



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 19 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2023 09:58:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001032-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000354-2023-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el gerente de Administración Distrital, el informe N° 000073-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por organos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el informe del visto, el gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash solicita la emisión del acto resolutive para el reconocimiento de pago de la multa S/. 2, 795.40 soles, por el retardo en el pago de la multa de los S/. 17,358.00, debido a que la multa fue impuesta en el año 2021, y el pago recientemente se realizó el año 2023, conforme lo precisado en el informe N° 000528-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el informe N° 000073-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 13 de julio del 2023 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia.

Tercero.- Ahora bien, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, mediante Informe N° 000073-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de fecha 13 de julio del 2023, precisa sobre la disponibilidad presupuestal, la Oficina de Planes y Presupuesto ha evaluado la estructura del presupuesto asignado a la Corte Superior de Justicia de Ancash, identificando la estructura funcional programática que permita cumplir con esta obligación generada; por lo que informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el clasificador 25.43.21, pago de derechos administrativos, además, detalla en el cuadro siguiente, la estructura del presupuesto disponible y donde debe habilitar mediante una solicitud de Nota Modificatoria:

SEC. FUNC.	META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	SALDOS
0012	CSJAN Ancash Acc. Cent	2.5.4.3.21	DERECHOS ADMINISTRATIVOS: [GASTOS POR EL PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYE LOS ARBITRIOS]	DISPONIBLES
0012	CSJAN Ancash Acc. Cent	2.5.4.1.31	MULTAS: [GASTOS POR EL PAGO DE MULTAS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL POR INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN A DETERMINADAS NORMAS LEGALES A QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO]	POR HABILITAR





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Así también, el informe N° 000024-2023-AL-CSJAN-PJ de fecha 14 de julio del 2023, emitido por Asesoría Legal de Presidencia, concluye que es procedente efectuar el pago de la multa de S/. 2, 795.40 soles, por el retardo en el pago de la multa impuesta por SUNAFIL por la suma de S/. 17,358.00.

Quinto.- En consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, al haberse informado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo la identificación de la estructura programática que permite cumplir con la obligación generada y contando con la disponibilidad presupuestaria es viable dar cumplimiento y reconocer el pago por la suma de S/ 2, 795.40 soles, por el retardo en el pago de la multa de los S/. 17,358.00, previa habilitación de la meta por concepto de Multas (GASTOS POR EL PAGO DE MULTAS A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL POR INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN A DETERMINADAS NORMAS LEGALES A QUE SE ENCUENTREN OBLIGADAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el pago de la suma de S/. 2, 795.40 soles, por el retardo en el pago de la multa de los S/. 17,358.00, previa habilitación de la meta por concepto de Multas, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior de Justicia mediante Informe N° 000073-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ, debiendo las áreas involucradas hacer efectivo el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

